



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que se tiene a la vista

25 ENO 2018

Sr. JULIO ACARORIVAS

Resolución Directoral

Lima, 23 de Enero de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 023020-2017, que contiene el proyecto de la Guía Técnica: "Guía para la Higiene de Manos en el HNDM 2017";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención de salud que se brinda en los Establecimientos de Salud, con el objetivo de establecer procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de la salud;

Que, numeral 5.1, de la antes citada Norma, señala que la Higiene de Manos es la medida higiénica conducente a la antisepsia de manos con el fin de reducir la flora microbiana transitoria. Consiste usualmente en frotarse las manos con un antiséptico de base alcohólica o en lavárselas con agua y jabón normal o antimicrobiano;

Que, el proyecto de Guía Técnica: "Guía para la Higiene de Manos en el HNDM 2017", tiene como finalidad contribuir con la disminución de la incidencia de las infecciones Asociadas a la atención de Salud del HNDM a través de la realización de prácticas seguras como la higiene de mano;

Que, mediante Oficio N° 309-2017-OESA-HNDM, de fecha 11 de diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el proyecto de la Guía Técnica: "Guía para la Higiene de Manos en el HNDM 2017" a la Dirección General en atención al Informe N° 062-OESA-JAB-HNDM, de fecha 29 de noviembre del 2017, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 010-2018-OESA-HNDM, de fecha 01 de enero del 2018, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el referido proyecto de



Handwritten signature and official stamp at the bottom right of the document.

Documento Normativo, con el levantamiento de las observaciones efectuadas a través del Memorandum N° 292-2017-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 18 de diciembre del 2017, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita su aprobación con el acto Administrativo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Jefe la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud" y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **GUÍA TÉCNICA: "GUÍA PARA LA HIGIENE DE MANOS EN EL HNDM 2017"**, el que consta de cuarenta y cuatro (44) fojas y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar, el cumplimiento y supervisión del Documento Técnico, aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución, al Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

25 ENE. 2018

RODOLFO CARO RIVAR
FEBATAMIA

RDMKO/CÉCO/GLDLF/JLBE/RPA/IEVT/dipa
C.E.
- Dirección General
- Dirección Adjunta
- O. de Gestión de la Calidad
- O. de Epidemiología y Salud Ambiental
- O. Asesoría Jurídica
- O. Estadística e Informática
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. ROBERTO DE LA CRUZ AYUBARA GRANOTO
Director General (C)
C.M.P. 2006 - 00121151